PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDS/C-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO -

DEPARTAMENTO CUSCO"

Ruc/código : 20443108131 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A. Hora de envío : 17:28:38

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el Ítems DOCUMENTOS ENTREGABLES se menciona ¿-La entrega de las tarjetas de propiedad, Placas de rodaje y SOAT: De acuerdo a lo solicitado por las normas del MTC se realizara en conjunto con la unidad vehicular Por lo que solicitamos al comité evaluar dicho requerimiento ya que este vulnera el principio de legalidad entendiendo que el trámite de tarjeta de propiedad y placas de rodaje se realizan previo pago de acuerdo a la ley de prevención de lavado de activos, se solicita considerar el tramite regular establecido por registros públicos que menciona que para emitir el formato de inmatriculación debe existir un comprobante de pago y un depósito por el mismo monto. Esto con el fin de transparentar el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulnera el principio de transparencia y de libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que este colegiado ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, debido a que la unidad deberá estar presta para su inmediata puesta en funcionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-CS-MDS/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO -

DEPARTAMENTO CUSCO"

Ruc/código: 20609983885 Fecha de envío: 22/11/2024

AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:45:08 CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Señores Miembros del comité de selección, referente a las bases se indica lo siguiente:

¿¿SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA DE VEHÍCULOS CAMIONETAS EN GENERAL¿¿.

Observamos que de acuerdo al objeto de la convocatoria, debería de considerarse solo CAMIONETAS PICK UP, como bienes iguales. Ya que dicha unidad vehicular deberá de acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Favor de acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que este colegiado ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que para las bases integradas se considerará lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA DE CAMIONETAS PICK UP

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDS/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO -

DEPARTAMENTO CUSCO"

Ruc/código : 20609983885 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:45:08

CERRADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Señores Miembros del comité de selección, referente al EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO Y ACCESORIOS, solicitan:

ن;LUNA DELANTERA, LATERALES Y POSTERIOR LAMINADAS / CONTROL INALÁMBRICO DE PESTILLOS;

Se solicita la aclaración de ambos puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que este colegiado ACLARA al participante que el control inalámbrico de pestillos hace referencia al mando a distancia de la llave de contacto del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-CS-MDS/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO -

DEPARTAMENTO CUSCO"

Ruc/código : 20609983885 Fecha de envío : 22/11/2024

AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:45:08 CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Señores Miembros del comité de selección, referente a las bases se indica lo siguiente:

¿¿EL ENTRENAMIENTO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI¿¿.

Se solicita la rectificación del nombre de la municipalidad en donde se realizará la capacitación y/o entrenamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que este colegiado ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo que para las bases integradas se considerará lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL ENTRENAMIENTO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-CS-MDS/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO -

DEPARTAMENTO CUSCO"

Ruc/código : 20609983885 Fecha de envío : 22/11/2024

AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:45:08 CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Señores Miembros del comité de selección, referente a las bases se indica lo siguiente: ¿¿EXPERIENCIA DE SEIS (06) MESES EN CAPACITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS¿¿.

Se recomienda que el capacitador debe tener experiencia certificada de por lo menos 02 (dos) años en Capacitación, Operación y Mantenimiento de Vehículos. Ya que ello hará, que la capacitación y/o entrenamiento tenga una mejor calidad de enseñanza por la amplia experiencia y conocimiento del capacitador en el rubro. Favor de acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que este colegiado ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, debido a que se pueda dar oportunidad a profesionales con el tiempo de capacitación mínima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-CS-MDS/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO -

DEPARTAMENTO CUSCO"

Ruc/código : 20609983885 Fecha de envío : 22/11/2024

AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:45:08 CERRADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Señores Miembros del comité de selección, referente a los factores de evaluación, dentro de las MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el punto N°2, indica:

2.-

a) Mayor a 250 mm

b) Mayor a 225 mm hasta 250 mm

Pero no dice a que mejora se está refiriendo tal punto de evaluación.

Favor de aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que este colegiado ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, debido a que se pueda dar oportunidad a profesionales con el tiempo de capacitación mínima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MEJORA 2.-

ALTURA LIBRE AL SUELO

- a) Mayor a 250 mm
- b) Mayor a 225 hasta 250 mm

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-CS-MDS/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO -

DEPARTAMENTO CUSCO"

Ruc/código : 20609983885 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:45:08

CERRADA

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Señores Miembros del comité de selección, referente a las bases, en el punto de EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO, so26 licitan: ¿EQUIPO DE COMUNICACIÓN VHF¿.

Se consulta si tienen base para poder realizar dicha comunicación con los equipos solicitados. Si en caso no lo tuvieran, sería innecesario contar con tales equipos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de revisar y analizar la observación del participante, en amparo el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el numeral 29.8 precia lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", por lo que este colegiado ACLARA al participante que si se cuenta base de comunicación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null